

**RESOLUCIÓN N° 000924  
16 DIC 2016**

**“Por medio de la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)  
2017 de la Institución Universitaria de Envigado”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la institución Universitaria de Envigado y,

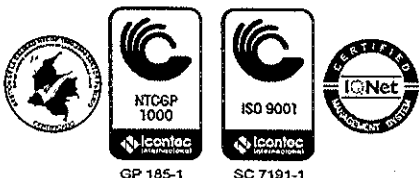
**CONSIDERANDO**

1. Que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es el instrumento mediante el cual se elabora el presupuesto de inversión, en el que se relacionan los programas y proyectos que permiten cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo que correspondan a la vigencia fiscal.
2. Que el artículo 8 del Decreto 111 de 1996, establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) tiene como objeto determinar los proyectos de inversión clasificados por sector, órganos (dependencias de la Administración) y programas, que se ejecutaran en una vigencia fiscal determinada
3. Que el Comité Rectoral del 16 de septiembre de 2016, priorizó los proyectos de inversión que serán ejecutados durante la vigencia 2017.
4. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que al 31 de enero de cada año, todas las entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo primero:** Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2017.



**Artículo Segundo:** El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) puede ser modificado fundamentado en cambios en el direccionamiento estratégico de la Institución, o cuando se identifique la necesidad de incluir cambios derivados de los procesos de mejoramiento.

**Artículo Tercero:** El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) debe ser difundido al interior de la Institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios del nivel directivo, asesor, jefes de oficinas o líderes de áreas o programas, con el fin de asegurar el conocimiento, compromiso y ejecución para el logro de los objetivos trazados. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) será publicado en la página web [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co) con el interés de que sea de público conocimiento, y permita que la comunidad interesada realice los seguimientos y consultas pertinentes al tema.

**Artículo Cuarto:** Los avances a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán reportarse a la Oficina de Planeación en las siguientes fechas: 15 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2017. Los avances a la ejecución deberán incluir información financiera y avances del banco de proyectos.

**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

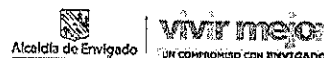
Dada en el Municipio de Envigado a los, **16 DIC 2016**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*[Signature]*  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**  
Secretario General

Elaboró: Nelson Enrique Monsalve- Vicerrector Administrativo Firma <i>[Signature]</i>	Revisó: Juan Carlos Ramirez Velasquez- Jefe oficina Asesora de Planeación Firma <i>[Signature]</i>	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>[Signature]</i>
---	--	--



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)